



SALTA, 28 MAY 2018

RESOLUCIÓN N°

160

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 129-65917/18

VISTO la Resolución N° 140/18 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo al proyecto de actualización "El cuerpo habla";

Que mediante nota de fecha 16 de Mayo de 2018, la Lic. Dalia Viviana Korman, Rectora del Instituto Jean Piaget N° 8048, solicita rectificación de la Resolución N° 140/18 en lo que respecta a la fecha de inicio y finalización del ciclo de capacitación "El cuerpo habla";

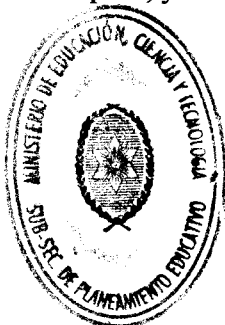
Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Visto, 2do párrafo del Considerando y Artículo 1ero de la Resolución N° 140/18, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Lic. Dalia Viviana Korman, Rectora del Instituto Jean Piaget N°8048, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto de actualización "El cuerpo habla", que se realizará desde el 5 de Junio al 11 de Agosto de 2018, en el Instituto Jean Piaget N° 8048, Salta Capital; y"





RESOLUCIÓN N°

160

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 129-65917/18

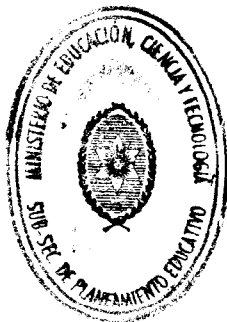
“Que la acción se realizará desde el 5 de Junio al 11 de Agosto de 2018, con una carga horaria de 90 horas reloj, equivalente a 120 horas cátedra”;


ARTÍCULO 2º.- Declarar de Interés Educativo al proyecto de actualización “El cuerpo habla”, de acuerdo a la presentación realizada por la Lic. Dalia Viviana Korman, Rectora del Instituto Jean Piaget N°8048, destinada a Docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior no universitario, que se realizará desde el 5 de Junio al 11 de Agosto de 2018, en el Instituto Jean Piaget N° 8048, Salta Capital.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARINI
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta